

# UNIDAD DE PREVENCIÓN DE LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

En C.A. Sociedad de Corretajes L Colmener y Asociados, como sujetos obligados y dentro de las responsabilidades que nos corresponden cumplir, es fundamental para nosotros cooperar en la prevención y control de los delitos de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, siendo ineludible acatar las normativas que sobre la materia disponga nuestro ente regulador. A tales fines, hemos implementados dentro de los principios generales que rigen nuestro compromiso institucional un Manual de Política, Normas y Procedimientos, con el objeto de establecer parámetros que nos permitan cumplir con el deber que se nos impone de colaborar en la prevención de que la Institución aseguradora sea utilizada para propagar este tipo de delito, como lo es la legitimación de capitales y/o financiamientos al terrorismo.

## En qué consiste la legitimación

Viene dada por todas aquellas actividades destinadas a cambiar el origen de los dineros obtenidos en forma ilegal, de manera que se haga aparecer como de procedencia u origen licito, encontramos diversas tipología y procedencias, narcotráfico, contrabando, fraudes, terrorismo, entre otros.

## Marco Regulatorio Asociado a la actividad Aseguradora

Normas Relativas a la Administración y Fiscalización de los Riesgos relacionados con los Delitos de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo aplicables a las instituciones reguladas por la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, contenida en Providencia N° 514 de fecha 18 de febrero de 2011, Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.621 del 22 de febrero de 2011, reformada mediante Providencia Administrativa No. SAA-1495 de fecha 27 de mayo de 2011, Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.694 de fecha 13 de junio de 2011

- Normas para la Adecuada Administración Integral de Riesgos, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 37.703 de fecha 03 de junio 2003.
- Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 39.912 de fecha 30 de abril 2012.
- Ley Orgánica de Drogas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 39.510 de fecha 15 de septiembre de 2010, reimpresa en la Gaceta Oficial Nro. 39.535 de fecha 21 de octubre de 2010 y en la Gaceta Oficial Nro. 39.546 de fecha 05 de noviembre de 2010.

## COMPROMISO

En cumplimiento de la Providencia N° 514 de fecha 18 de febrero de 2011, Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.621 del 22 de febrero de 2011, reformada mediante Providencia Administrativa No. SAA-1495 de fecha 27 de mayo de 2011, Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.694 de fecha 13 de junio de 2011, como Sujetos Obligados,

sometidos al control y vigilancia de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, realizamos todos los esfuerzo que nos permitan adoptar medidas de control, orientadas a evitar que en la realización de nuestras operaciones, como intermediarios de la actividad aseguradora, podamos ser susceptibles de ser utilizados como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades ilícitas, a bien, nos sentimos obligados a conocer adecuadamente la actividad de nuestros clientes y la procedencia de los dineros que corresponden al pago de las primas, para lo cual contamos con una serie de mecanismos y metodología tendentes a mitigar el riesgo (Conozca a su Cliente-Declaración de Procedencia de los dineros)

## Formas de Control del riesgo

- Contamos con una serie de procedimientos y controles que nos ayudan a detectar si un cliente puede o no ser una amenaza para la Institución, implementando procesos adecuados que nos lleven a conocer al cliente desde el momento que nos solicitan una cotización hasta la completa emisión y consecuente pago de prima, disponiendo con formatos que hemos denominado CONOZCA A SU CLIENTE, el cual reposa en expediente y debe ser suscrito con huella dactilar del interesado.
- De igual manera contamos con procedimientos adecuados para el ingreso del personal que labora en esta sociedad de corretaje, desde la entrevista de ingresos debe cumplir con el llenado del Formato denominado CONOZCA A SU EMPLEADO y recibir la adecuada información relacionada con el tema de prevención y control.

Estos lineamientos se basan en las regulaciones que hemos dispuesto en el Manual de Política y Normas Sobre Prevención y Control para la Legitimación de Capitales y Financiamiento al terrorismo. Estos procedimientos conocidos como Conoce a tu Cliente o Conoce a tu Empleado, se corresponden con el establecimiento de mecanismos eficaces que garanticen el cumplimiento de los estándares básicos relacionados con el procedimiento de emisión y celebración de un contrato de seguros:

- Verificación de la identidad del cliente
- Entrevista personal con el cliente.
- Identificación del origen de fondos y fuente de ingresos.
- Solicitud de referencias personales, bancarias y/o comerciales.
- Verificación del domicilio del cliente, en los casos que resulte aplicable.